



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de julio de 2015  
No. 22

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR No. 004/2015, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3368, 3415, 3414, 3424, 1484-A1, 1501-A1, 1504-A1, 1496-A1, 1499-A1, 1494-A1, 3417, 3423, 3418, 3413, 3412, 3419, 3422 y 1500-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1495-A1, 3410, 3416, 1487-A1, 1490-A1, 1498-A1, 1493-A1, 466-B1, 467-B1, 1488-A1, 1491-A1, 1497-A1, 1502-A1, 3411, 3420, 467-B1, 1483-A1, 1489-A1, 1492-A1, 1498-A1, 1503-A1, 1485-A1, 468-B1, 464-B1, 469-B1, 3421, 1486-A1 y 465-B1.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 párrafo tercero, y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.5, 1.6 fracciones IX y XII, 1.9, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXXIX y XL, 2.146 fracción II y 2.221 fracción I del Código para la Biodiversidad en el Estado de México; 2, 3 fracción I, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción XVIII y 9 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; así como el Capítulo 4, punto 4.1 sub punto 4.1.27 inciso n), punto 4.2, sub punto 4.2.1 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre de 2015 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de Junio de 2015; se expide lo siguiente:

### CIRCULAR-004-2015

Con la finalidad de velar el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente, la operación de los Centros de Verificación Vehicular, y principalmente el “Sistema de Atención Tecnológica Contra la Corrupción en los Centros de Verificación Vehicular en la PROPAEM”, cuyo propósito es implementar los mecanismos de supervisión y control a la operación de las casetas telefónicas instaladas dentro de los Centros de Verificación Vehicular y así detectar de manera eficaz las posibles irregularidades que se presenten durante el proceso de verificación, teniendo como vínculo directo a los usuarios que se presenten a verificar sus vehículos emplacados en el Estado de México para que denuncien de manera inmediata cualquier acto posible de corrupción; al respecto, me permito informar a Ustedes lo siguiente:

**PRIMERO.**-Se les requiere dar las facilidades para que se realice el correcto funcionamiento y operación de las casetas telefónicas instaladas dentro de los centros de verificación que representan; toda vez, que en caso de incumplimiento se tomarán las medidas de control establecidas en Ley.

**SEGUNDO.-** Se reitera que es responsabilidad de su representada garantizar que el área destinada a la ubicación de la caseta telefónica no debe estar expuesta a los cambios climáticos extremos de la luz solar y la lluvia; además de que debe estar continuamente limpia y despejada de toda obstrucción tanto material o del personal del centro de verificación.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- RÚBRICA.**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 EDICTO**

**SE HACE SABER:** Que en el expediente marcado con el número 345/2015, promovido por CARLOS MONDRAGON ROSALES, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número once, poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.15 metros, con calle privada; al sur: 19.15 metros con María de los Dolores Mora Degollado (antes Margarita Sanabría); al oriente: 25.20 metros con María de los Angeles Delgado Martínez (antes Ignacio Delgado Garduño); y al poniente: 25.23 metros con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 494.88 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 01/07/2015.- Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

3368.- 27 y 30 julio.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIANA CARCAMO GOMEZ con número de expediente 1226/2012, SECRETARIA "B"; La Juez Trigesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó los fecha de audiencia y autos de primero de septiembre, veintidós de octubre del dos mil catorce, doce, veinticinco y veintiséis de junio del dos mil quince, que en su parte conducente a la letra dice: "... señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE..." "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA SIN SUJECION A TIPO, del bien hipotecado sirviendo como base \$597,600.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N..." "...cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento sobre el valor fijado al inmueble materia de la litis siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble

antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..." "...respecto del bien inmueble consistente en EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL "ANTIGUA" UBICADO EN LA CALLE CIVILIZACION INCA, MANZANA 5, LOTE TRES, VIVIENDA 30, PROTOTIPO AZTECA, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos..." "...en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ..." - NOTIFIQUESE.-ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-MEXICO, D.F., 27 DE JUNIO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

3415.-30 julio y 11 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha tres de junio del año dos mil quince, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301, en contra de EMMA ESPINOZA CABRERA, expediente 661/2013, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA NUMERO 581, LOTE NUMERO 80, CONDOMINIO 80, MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de 316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO" DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS, Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESE MUNICIPIO Y, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

3414.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 234/14, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JUSTINO ANTONIO MONDRAGON promoviendo, por su propio derecho, en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SOBRINO, la LICENCIADA MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARDUÑO, JEZA SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien mueble embargado en autos, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, por lo que anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de amplia circulación de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos rendidos en autos, por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales son acordes y que sirven de base para el remate, conforme lo establece el artículo 479 del Código de Procesal Civil Federal; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en:

Un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta con placas de circulación KV 86 252 del Estado de México, clave de vehículo VEHNUEV, con número de serie 1GCCS1449WK255785, tipo pick up 510603, A aire modelo 1998, interiores grises con radio AM FM, con centrales de aire acondicionado, tablero gris, transmisión standard.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.-FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. FABIOLA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE TOLUCA, MEXICO.-FIRMA.-RÚBRICA.

3424.-30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

LARA PEREZ TOMASA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 483/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA CUAUHTEMOC NUMERO 7, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 8.60 COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR EFREN DIAZ RIVERO; AL SUR: 8.60 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL SEÑOR JUAN MARTINEZ VELASCO, AL ORIENTE: 14.25 COLINDA CON VICENTE MONTIEL, AL PONIENTE: 14.25, COLINDA CON LA CALLE CERRADA CUAUHTEMOC EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, el C. FILIBERTO GONZALEZ VALDEZ, me cedió el 50% de los derechos que le correspondía

del inmueble citado, Y DESDE ENTONCES LO HE VENIDO POSEYENDO, INCLUSO DESDE LA FECHA EN QUE ME CEDIO LOS DERECHOS DEL 50% QUE LE CORRESPONDIAN INCLUYENDO ANTES Y DESPUES DE QUE NOS DIVORCIAMOS Y HASTA LA FECHA DE LA PRETENSION DE ESTE ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LO HE VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIA EN FORMA PACIFICA, PUBLICA CONTINUA Y DE BUENA FE POR UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE MAS DE VEINTIOCHO AÑOS ANTERIORES A ESTA SOLICITUD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.-ECATEPEC DE MORELOS, A LOS 6 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 23 de junio de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1484-A1.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - YOLANDA MENDOZA ESCAMILLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 687/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, sin número, Barrio Santa María, perteneciente al Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros con Jorge Luis Navarro González y Enrique Javier Navarro González; AL SUR: 60.00 metros con calle José María Morelos y Pavón; AL ORIENTE: 25.00 metros con Imelda María Larios Navarro; y al PONIENTE: 25.00 metros con Jorge Luis Navarro González y Enrique Navarro González; con superficie total aproximada de 1,500.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (01) de julio de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1501-A1.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 591/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por LUZ MARIA CARBAJAL FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parral número 24, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 5.96 metros y colinda con Ana María Cabrera Torres.

AL SUR: mide 6.10 metros y colinda con calle cerrada del Parral.

AL ORIENTE: mide 20.00 metros y colinda con José Mercado Ramírez.

AL PONIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Crescencio González.

**SUPERFICIE TOTAL:** 120.60 m2. (ciento veinte metros cuadrados con sesenta centímetros).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

1504-A1.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:** CLEOTILDE MEJIA MARQUIN.

Que en los autos del expediente 387/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA", promovido por RUBEN RAMIREZ GONZALEZ en contra de CLEOTILDE MEJIA MARQUIN; mediante auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes:

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el sumario, del que se advierte que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLACESE a la demandada CLEOTILDE MEJIA MARQUIN, por medio de EDICTOS que contengan una relación sucinta de la demanda, misma que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a efecto de que dentro del plazo o de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento de las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha once de enero del mil novecientos noventa y ocho, respecto del inmueble denominado "EL SALVADOR" o "SIN NOMBRE" ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior; y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide para su publicación el uno de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, veinticinco de mayo de dos mil quince. Expedidos el

uno de junio del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1496-A1.-30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN GUZMAN TELLO, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 240/2013, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día cinco de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del inmueble materia de la división ubicado en terreno ubicado en los lotes 19 y 21 de la manzana II de la Colonia San Miguel Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose a postores siendo el precio de remate la cantidad de \$1,745,625.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a lo valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo para lo cual se convocan postores, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber a la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado la almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, a un día del mes de julio de dos mil quince.-Validación fecha que ordena la publicación 29 de junio de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1499-A1.-30 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN CAMPOS PAREDES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 715/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Consumación de Usucapión), respecto del bien inmueble identificado como "El Llano", ubicado en el paraje denominado El Llano, en el Barrio de Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente ubicado en Camino Real, sin número, Colonia Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 111.96 metros y colinda con calle Camino Real, al sur: en 80.24 metros y colinda con María Judith Martínez Gómez, al noroeste: en 47.09 metros con vía de ferrocarril México-Pachuca, al poniente: en 37.60 metros y colinda con José Germán Campos. Con una superficie total de 3,299.78 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a seis (06) días de julio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de julio del año dos mil quince (2015).-Firmando.-Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1494-A1.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 734/2015, RAYMUNDO ALFREDO SANDOVAL ROJAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con

residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Opitzaco", ubicado actualmente en calle de Victoria número 18 antes número 6 en Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,303.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros con Pablo Páez Cárdenas, al sur: tres líneas: 1.- 10.00 metros con calle Guadalupe Victoria, 2.- 0.70 metros con Concepción Hernández Castillo, 3.- 4.00 metros con Concepción Hernández Castillo, al oriente: 95.28 metros con Policarpo Rosas Rojas, al poniente: tres líneas 1.- 19.60 metros con Concepción Hernández Castillo, 2.- 12.05 metros con Concepción Hernández Castillo, 3.- 64.15 metros con Marcela Yáñez Amaro, Josefina Yáñez Yáñez y Alfredo Yáñez Vergara.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los veintisiete (27) días de julio de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: nueve (09) de julio de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3417.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

ALBERTO ROLANDO RODRIGUEZ MONTOYA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 523/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, sobre el inmueble denominado El Terremote, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ubicado actualmente en calle Emiliano Zapata sin número, en el Centro de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 156 m<sup>2</sup>, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 metros y colinda con el Arq. Jorge Guajardo Martínez, al sur: con 13.00 metros colindando con el señor Bernardo Anselmo Luna Escalona, al oriente: 12.00 metros y colinda con el señor Bernardo Anselmo Luna Escalona, al poniente: 12.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata domicilio conocido y que en forma sucinta manifiestan en su escrito inicial de demanda que solicita se le notifique al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, al Arquitecto Jorge Guajardo Martínez y al señor Bernardo Anselmo Luna Escalona, para que declaren bajo protesta de decir verdad, para todos los usos y efectos legales a que haya lugar, manifestando los actores que tienen la posesión y propiedad del inmueble denominado El Terremote, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ubicado actualmente en calle Emiliano Zapata sin número, en el Centro de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismos que les fuera transmitida por el señor BERNARDO ANSELMO LUNA ESCALONA y la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR DE LUNA, hecho que acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 29 de agosto de 1990, y que constituye título fehaciente de dicho terreno ya que lo han venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario, que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, acreditándolo con certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, asimismo el terreno materia de la presente controversia no se encuentra registrado fiscalmente a nombre de los actores, en la Tesorería Municipal de Coacalco, Estado de México, exhibiendo para ello recibo de pago de impuesto predial y traslado de dominio con clave catastral número 093-05-242-20-00-00000, asimismo presentan croquis de localización y constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, México, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de

Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

3423.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

CITACION:

Se le hace saber que en el expediente número JOF-88/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por CESAR HERNANDEZ RUIZ en contra de CELINES SANTIAGO LEBRON, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud y por auto de veintuno de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora CELINES SANTIAGO LEBRON en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada, en todas las consecuencias que de hecho y de derecho se produzcan. PROYECTO DE CONVENIO: a).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde vivirán: Manifiesto que durante el matrimonio, no procreamos hijos. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores, no se conviene al respecto, en virtud de no haber procreado hijos, c).- La designación del cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, respecto de este punto no es necesario convenir, en virtud de que las partes tenemos más de dos años de no vivir juntos y no hacer vida en común, d).- La cantidad que por concepto de alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta, así como la garantía para asegurar su cumplimiento, ninguno requiere del otro en cuanto a alimentos, dada nuestra mayoría de edad, e).- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, y respecto de la sociedad conyugal, quiero manifestar a su Señoría que durante la unión entre mi esposa y el suscrito no hubo bienes, ya que únicamente durante 17 días hicimos vida en común, en la casa ubicada en la calle 5 de Mayo número 05, Colonia Centro, C.P. 50333, en la comunidad del Agostadero, Municipio de Acambay, de Ruiz Castañeda, Estado de México, siendo propiedad de mi madre de nombre IRENE RUIZ GONZALEZ, de tal manera que no existen bienes que sean susceptibles de repartirse en la sociedad, f).- Tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio, en los términos previstos por el

artículo 4.46 del Código Civil del Estado, en virtud de que el patrimonio económico se estableció en la modalidad de sociedad conyugal, no se realiza liquidación de bienes en este apartado. Se dejan a disposición de CELINES SANTIAGO LEBRON, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de abril de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3418.-30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos dictado en audiencia de fecha veintidós de junio de dos mil quince en el Juicio de Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAUL GONZALEZ MALDONADO y JUDITH YANET GUIJOSA PALOMINO, expediente 1056/2011, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día Veintidós de junio del año dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa en condominio número 91, manzana 2, interior 2, del lote 10, lote 1, de la calle de prolongación Venustiano Carranza del conjunto habitacional denominado "Villas San Mateo Metepec", ubicado en el Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y estando presente la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Josefina Burgos Araujo, "... - La C. Juez Acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y toda vez que no compareció postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia en segunda y pública almoneda, se señalan las diez horas del día veintiuno de agosto del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: en la casa en condominio número 91, manzana 2, interior 2, del lote 10, lote 1, de la calle de prolongación Venustiano Carranza del conjunto habitacional denominado "Villas San Mateo Metepec", ubicado en el Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$670,400 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo exhibido en autos con rebaja del veinte por ciento de la tasación como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Lerma de Villada, Estado de México. Queda a disposición de la promovente el exhorto de mérito, mismo que será signado y entregado por la C. Secretaria Conciliadora y recibido por persona autorizada por la parte actora, previa toma de razón que deje en autos para

constancia), para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad y en el del periódico de mayor circulación de aquella Entidad y se le concede al Juez exhortado el término de treinta días para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, con quién actúa, autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica.

3413.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 719/2011, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por RAQUEL HERNANDEZ DELGADO en contra de VICTOR MANUEL DÍAZ JACOBO, OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA y OLGA JOSEFINA DIAZ SANABRIA, mediante audiencia de remate de fecha SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN ALDAMA SUR, NÚMERO SETECIENTOS OCHO, COLONIA FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate; por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los VEINTISIETE días del mes de JULIO del dos mil QUINCE.-Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: ALMONEDA DE REMATE DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

3412.- 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha trece de marzo del dos mil quince, dictado en el expediente número 1011/2004, que se tramite en este Juzgado relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIÁN, NORMA EUGENIA, VERÓNICA IVONNE de apellidos RUIZ VELÁSQUEZ y GUADALUPE VELÁSQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que Javier Ruíz Estrada en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su

domicilio; el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELÁSQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUÍZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUÍZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

3419.- 30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

IRENE CORTES ROMERO.

Se hace saber que RICARDO MÉNDEZ FÉLIX, en el expediente número 58/13, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "... Qué con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio civil con la señora IRENE CORTES ROMERO, el contrato en cuestión, fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal...", "...De nuestras relaciones íntimas maritales procreamos a una hija a quienes pusimos por nombre ALICIA MÉNDEZ CORTES...", "...nuestro último domicilio conyugal lo tuvimos en CALLE AVENIDA MEXICO, NUMERO 89, DE LA COLONIA RAUL ROMERO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO...", "...Desconozco el domicilio y paradero de la demandada,....", y en razón a que no ha sido posible su localización de la demandada IRENE CORTES ROMERO por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, EL CUAL ES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO, GACETA DEL GOBIERNO Y EL BOLETIN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE SECRETARIO DE ACUERDOS.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE MAYO DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.- RÚBRICA.

3422.- 30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 396/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FIDELA CUREÑO SALGADO promoviendo por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria en la sucesión a bienes de JOSÉ TLATUANI DOMINGUEZ Y/O SEVERIANO JOSÉ TLATUANI DOMÍNGUEZ, en el que por auto dictado en fecha catorce de abril del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diez de octubre del año de mil novecientos setenta y seis, adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con VICENTE TLATUANI ORTIZ, el inmueble sin construcción denominado "ALCANFOR" y ubicado EN AVENIDA NIÑOS HÉROES, NUMERO 1, BARRIO SAN BARTOLO, TLAXIHUICALCO, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE 191.50 METROS CON RANCHO EL ROSAL ZANJA DE DESLINDE; AL SUR 199.75 METROS COLINDA CON ZANJA REGADORA Y CAMINO PUBLICO (ACTUALMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES); AL ORIENTE 133.35 METROS COLINDA CON RANCHO EL ROSAL Y ZANJA DE DESLINDE; AL PONIENTE 137.50 METROS COLINDA TRINIDAD SALGADO VÁZQUEZ Y EJIDO DE SANTA MARÍA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 26,450.00 MTS. (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble el forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de mayo de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de abril del 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA JUAN CARLOS SOLANO SALAS.- RÚBRICA.

1500-A1.- 30 julio y 4 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 219649/108/2014, EL C. LETICIA NEQUIS ROCHA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 95, DEL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL CALVARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 75 METROS CON 40 CENTIMETROS Y LINDA CON EL

SEÑOR JORGE CAPIZ JASSO Y ESPOSA MARIA CRISTINA NEQUIS DE CAPIZ; AL SUR: 73 METROS CON 50 CENTIMETROS Y LINDA CON LOS C.C.J. LORETO HERNANDEZ BRITO Y ESPOSA Y EL SEÑOR RUBEN VERTTI, ACTUALMENTE LORETO HERNANDEZ BRITO Y CONCEPCION SOLARES URBAN; AL ORIENTE: 35 METROS CON 10 CENTIMETROS Y LINDA CON SUCESORES DEL SEÑOR SABINO PERALTA OVIEDO, ACTUALMENTE RAMON PERALTA; POR EL PONIENTE: 25 METROS CON 15 CENTIMETROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA (5 DE MAYO TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2232.87 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE JULIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1495-A1.- 30 julio, 4 y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

*Mediante Escritura 11,123 (once mil ciento veintitrés), del Volumen 221 (doscientos veintiuno) Ordinario, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA GUZMÁN GÓMEZ, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud del señor VÍCTOR GARCÍA GÓMEZ, quien en este acto comparece con sus testigos los señores ISIDRO ARIZMENDI GUADARRAMA Y GERARDO GUZMÁN OROPEZA.*

*Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.*

*Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.*

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.**

3410.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

*Mediante Escritura número 11,100 (once mil cien), del Volumen 222 (doscientos veintidós) ordinario, de fecha siete de Julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y*

*PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores CATALINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ARIZMENDI, ISIDRO OCTAVIO LÓPEZ ARIZMENDI, MAURO HABACUC LÓPEZ ARIZMENDI, DOMINGO HUGO LÓPEZ ARIZMENDI, DOMINGO VÍCTOR LÓPEZ ARIZMENDI, GREGORIO JAIME LÓPEZ ARIZMENDI, MAURICIO MANUEL LÓPEZ ARIZMENDI Y MARIELA ALICIA LÓPEZ ARIZMENDI, todos ellos representados por su apoderado el señor ANCELMO JUAN CARLOS LÓPEZ ARIZMENDI, y este último, quien comparece también por su propio derecho, quien compareció con sus testigos los señores ANTONIO MARCOS GARCIA MONDRAGON Y HERMILO VILLEGAS FUENTES.*

*Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.*

*Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.*

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.**

3416.-30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,788, del volumen 1,408, de fecha 02 de julio de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEÑOR RAÚL GUERRERO RAMOS a solicitud de los señores EMELIA RAMOS (quien también acostumbra utilizar los nombres de AMELIA RAMOS y AMELIA RAMOS ESPINOZA) y MARIO GUERRERO GUIJOSA, en su carácter de ascendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 06 de julio de 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
1487-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número 33829, de fecha 13 de Julio del 2015, las señoras MARTHA PATRICIA SANCHEZ ROSAS y MARIA DEL CARMEN EVARISTA SANCHEZ ROSAS en su carácter de Herederas iniciaron el procedimiento Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JUAN CARLOS SANCHEZ AVILEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. A 16 de julio del año 2015.

LIC. MARIA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO, No. 91.

1490-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,110, de fecha 15 de Julio del 2015, se hizo constar: La **TRAMITACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **HÉCTOR HURTADO ROMÁN**, conocido también como **HÉCTOR SANTOS HURTADO ROMÁN**, que otorgaron los señores **MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS**, (conocida también como **FRANCISCA CATARINA MA. CORAZÓN PEÑA ARCOS**, **FRANCISCA CATARINA MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS** y **FRANCISCA CATALINA PEÑA ARCOS**), **HÉCTOR HURTADO PEÑA**, **OSCAR EDUARDO HURTADO PEÑA**, **MARÍA CORAZÓN HURTADO PEÑA** y **ARTURO HURTADO PEÑA**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL** de **NOTARIAS**, ambos del **ESTADO** de **MÉXICO** y del **INSTITUTO** de la **FUNCIÓN REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS**, (conocida también como **FRANCISCA CATARINA MA. CORAZÓN PEÑA ARCOS**, **FRANCISCA CATARINA MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS** y **FRANCISCA CATALINA PEÑA ARCOS**), **HÉCTOR HURTADO PEÑA**, **OSCAR EDUARDO HURTADO PEÑA**, **MARÍA CORAZÓN HURTADO PEÑA** y **ARTURO HURTADO PEÑA**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de Julio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

1498-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 2,068, volumen 63, de fecha 13 de Julio de 2015, otorgado ante mi fe, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora **TAIDE GARZA CHAPA**, también conocida como **TAIDE GARZA CHAPA DE BUENFIL**, mediante el cual el señor **MAURO ALBERTO BUENFIL AREU**, reconoció la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de **ALBACEA** de la mencionada sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 13 de Julio del 2015.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

1493-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 112,167, libro 1,477, folio 88 del 09 de JULIO de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de Obdulia Gaytan Santoyo; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorgan Don Sebastián Francisco Álvarez Caballero, Doña Adriana Álvarez Gaytan, Don Francisco Álvarez Gaytan, Don Miguel Ángel Hernández Barajas y Doña Guadalupe Barajas Duran, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Ordenamiento Legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 14 días del mes de JULIO del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

466-B1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1014 extendida el 23 de julio de 2015, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don CANDIDO ORTIZ ZARATE, a solicitud de doña ROSALBA ORTIZ ZARATE, doña FRANCISCA ORTIZ ZARATE, doña IRMA ORTIZ ZARATE y don FRANCISCO ORTIZ ZARATE, en su carácter de hermanos del autor de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que el Autor de la citada sucesión, no contrajo matrimonio, no procreó hijos, ni adoptó a persona alguna, y que no conocen de la existencia de otra persona diversa de ellos mismos con derecho a heredar en el mismo grado o en un preferente, en términos del capítulo quinto del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de julio de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

467-B1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,800, de fecha 03 de julio del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIETA PATRICIA CARRILLO TRUJILLO, a solicitud del señor JORGE ALBERTO CASIR TELLO, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores YONNATAN CASIR CARRILLO y ADA STEFANIE CASIR CARRILLO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, todos en su calidad de

presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA PUBLICARSE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1488-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura pública número **33,827**, de fecha **13 de julio del 2015**, las señoras **MARTHA PATRICIA SANCHEZ ROSAS y MARIA DEL CARMEN EVARISTA SANCHEZ ROSAS** en su carácter de herederas, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes de la señora **ANA MARÍA ROSAS CÓRDOBA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 16 de julio del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO, NO. 91.

1491-A1.-30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 62,200, de fecha 09 de Julio del año 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ REBOLLOSO**, también conocida como **CARMEN RODRÍGUEZ REBOLLOSO**, que otorgo el señor **JOAQUÍN MONCADA RODRÍGUEZ**, representado en este acto por su Apoderada Legal la señora **MARIA DE LOURDES MONCADA RODRÍGUEZ**, quien también comparece por su propio derecho, así como los señores **MARIA DEL CARMEN, ADRIANA, PEDRO y DAVID OCTAVIO**, todos de apellidos **MONCADA RODRÍGUEZ**, todos en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho en la presente sucesión, exhibiendo copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México a 16 de Julio del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

1497-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 31,952 DEL 10 DE JULIO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIX RODRIGUEZ SEVILLA, COMPARECIENDO SU CONYUGE SUPERSTITE SEÑORA LEONOR LUCINA ROMERO CHAVARRIA Y LOS UNICOS HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION SEÑORES FELIX RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN CONCEPCION RODRIGUEZ ROMERO, MARIA GLORIA RODRIGUEZ ROMERO, EDITH LUCINA RODRIGUEZ ROMERO Y ELSA RODRIGUEZ ROMERO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 27 DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1502-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,542 Volumen 1,712 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de julio del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSÉ MIRANDA MIRANDA**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

JULIO 13, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

3411.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190  
MEXICO, D.F.  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, habiéndome solicitado la señora AURORA ATILANO SOTO, lo que me acredita mediante la escritura No. 24,116 de fecha 18 de junio del año 2015, firmada el mismo día de su fecha, ante el suscrito notario, se hizo constar: **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES CITLALLI AMERICA Y CESAR ALFREDO AMBOS DE APELLIDOS OROZCO ATILANO ACOMPAÑADOS DE LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN EMILIO GARCÍA Y AMADO SALVADOR OROZCO ACOSTA COMO TESTIGOS A FAVOR DE LA SEÑORA AURORA ATILANO SOTO, LA INICIACION DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ALFREDO OROZCO ACOSTA, que formaliza la señora AURORA ATILANO SOTO y **LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorga la señora AURORA ATILANO SOTO, en la cual ésta última, se le reconoce como única y universal heredera y acepto el cargo de albacea de la mencionada sucesión y declaro que procederá a formular el inventario dentro del término de ley.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D. F., 6 DE JULIO DE 2015.

LIC. DAVID F. DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO NO. 190 DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA: PARA PUBLICARSE CON INTERVALO DE 10 DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN.  
3420.- 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 999 extendida el 8 de julio de 2015, ante mí, don VICENTE LADISLAO REA PEDROZA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y doña LAURA REA BOUCHAN, en su carácter de hija, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de doña ELVA BOUCHAN CONTRERAS, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión, designando albacea a la expresada doña LAURA REA BOUCHAN, quien aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.  
467-B1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 49,781 fecha 13 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de doña Blanca Margarita del Monte Echavarri, quien también se ostentaba como Blanca del Monte y como Blanca del Monte de Galván, que otorgaron los señores Jorge Felipe Galván y del Monte, María Eugenia Galván y Monte, quien también se ostenta como María Eugenia Galván y del Monte, Guillermo Galván y del Monte, quien también se ostenta como Guillermo Galván del Monte, Eduardo Jesús Galván del Monte; Sandra Guadalupe y María Regina, ambas de apellidos Olivares Galván y Juan José y Claudia Ivette, ambos de apellidos Galván Hornedo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de julio de 2015.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.  
1483-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,813, del volumen 1,403, de fecha 06 de julio de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes

de la señora BLANCA ELVA TREJO RAMOS a solicitud de la señorita BLANCA GABRIELA AGUILAR TREJO y del señor OSVALDO FEDERICO AGUILAR TREJO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de julio de 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1489-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número 33,828, de fecha 13 de julio del 2015, las señoras MARTHA PATRICIA SANCHEZ ROSAS y MARIA DEL CARMEN EVARISTA SANCHEZ ROSAS en su carácter de herederas, iniciaron el procedimiento Sucesorio Testamentario, a bienes del señor JOSE PEDRO JUAN SANCHEZ PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Mex. a 16 de julio del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO, NO. 91.

1492-A1.- 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,119, de fecha 22 de Julio del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El INICIO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a BIENES de la señora BLANCA MARGARITA ESPINOZA ZARCO, también conocida como BLANCA MARGARITA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARCO, BLANCA MARGARITA ESPINOSA ZARCO, BLANCA ESPINOSA ZARCO, BLANCA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARCO, BLANCA ESPINOSA, BLANCA ESPINOZA DE V, BLANCA ESPINOZA ZARCO y BLANCA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, el RECONOCIMIENTO de DERECHOS HEREDITARIOS, la ACEPTACIÓN de HERENCIA y el REPUDIO y ACEPTACIÓN al CARGO de ALBACEA que otorgaron los señores JESÚS FERNANDO VARGAS ESPINOSA, BLANCA VIRGINIA VARGAS ESPINOSA, JUANA MARCELA VARGAS ESPINOZA, VERONICA VARGAS ESPINOZA, ADRIAN VARGAS ESPINOZA, ORLANDO VARGAS ESPINOZA, JUAN SALVADOR VARGAS ESPINOZA DE LOS MONTEROS, también conocido como JUAN SALVADOR VARGAS ESPINOZA y MÓNICA VARGAS ESPINOSA, en la que la propia señora BLANCA VIRGINIA VARGAS ESPINOSA, aceptó el cargo de Albacea y manifestó

que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de Julio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.  
 1498-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 4,811, volumen 101, de fecha 15 de junio del año 2015, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LEONOR DONIZ GUTIERREZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE LEONOR DONIZ GUTIERREZ, LEONOR DONIZ DE PAREDES, LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES, MARIA LEONOR DONIZ DE PAREDES Y MARIA LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES)**, que otorgaron los señores **SERGIO PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SERGIO PAREDES DONIS), HILDA PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN**

**ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HILDA PAREDES DONIS) y FRANCISCO JORGE PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE FRANCISCO JORGE PAREDES)**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Así mismo los señores **SERGIO PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SERGIO PAREDES DONIS), HILDA PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HILDA PAREDES DONIS) y FRANCISCO JORGE PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE FRANCISCO JORGE PAREDES)**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA LEONOR DONIZ GUTIERREZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE LEONOR DONIZ GUTIERREZ, LEONOR DONIZ DE PAREDES, LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES, MARIA LEONOR DONIZ DE PAREDES Y MARIA LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES)** y de las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de junio del 2015.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.  
 NOTARIA 159 DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
 DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.  
 1503-A1.- 30 julio y 10 agosto.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

LA C. GLORIA CORTES MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 1972, mediante folio de presentación No. 1226. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION JARDIN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.-** Respecto del inmueble: ubicado en la calle de los Duraznos, Lote 28, manzana 254, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, Sección Jardín, comercialmente conocido como Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 29.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 27.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE LOS DURAZNOS.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de julio del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RÚBRICA).

1485-A1.-30 julio, 4 y 7 agosto.



**SERVICIOS Y REFACCIONES GONZALEZ ABOITES, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

|         |        |
|---------|--------|
| ACTIVO  | \$0.00 |
| PASIVO  | \$0.00 |
| CAPITAL | \$0.00 |

El presente Balance Final de Liquidación, de la empresa Servicios y Refacciones González Aboites, S.A. de C.V. se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 19 de Junio de 2015

\_\_\_\_\_  
ELOY AURELIO GONZALEZ PEREZ  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

468-B1.-30 julio, 10 y 20 agosto.

**ADMINISTRACIONES SHUKAIN, S.A. DE C.V.**

**FE DE ERRATAS**

DE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, QUE FUE PUBLICADO LOS DIAS 16, 28 DE ABRIL Y 08 DE MAYO DEL 2014, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA RAZON SOCIAL DEBE DECIR ADMINISTRACIONES SHUKAIN S.A. DE C.V. Y DICE ADMINISTRACION SHUKAIN S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

JOSE MARCOS ALVARADO VILLA  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

464-B1.-30 julio.

**PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V.**

**PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

|                  |      |
|------------------|------|
| ACTIVO           |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO           | \$ 0 |
| CAPITAL          | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 22 de Julio de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

469-B1.-30 julio, 10 y 20 agosto.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Contraloría**  
**Dirección de Responsabilidades Administrativas**  
**Departamento de Atención a Quejas**



*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

Q-PAD-B-14

**EDICTO**

**SE NOTIFICAN RESOLUCIONES**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo sexto, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifican a la **C. Verónica Velasco Rodríguez, Sexta Regidora de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2009-2012**, el sentido de las resoluciones de fechas treinta y uno de octubre y veintinueve de noviembre de dos mil trece, veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictadas por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México, las cuales en sus puntos resolutivos señalan:

| Expediente | Nombre del Servidor Público | Cargo y Administración                  | Normatividad Infringida   | Fecha de la Resolución                    | Sanción      |
|------------|-----------------------------|---|---|---|--------------|
| Q-012/2013 | Verónica Velasco Rodríguez  | Sexta Regidora Administración 2009-2012 | Artículos 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México | Treinta y uno de octubre de dos mil trece | Amonestación |
| Q-023/2013 | Verónica Velasco Rodríguez  | Sexta Regidor Administración 2009-2012  | Artículos 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México | Veintiocho de febrero de dos mil catorce  | Amonestación |
| Q-033/2013 | Verónica Velasco Rodríguez  | Sexto Regidor Administración 2009-2012  | Artículos 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México | Veintinueve de noviembre de dos mil trece | Amonestación |

Lo anterior de conformidad con los artículos 155 fracción III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción XVIII y 11 fracciones III y VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; artículo 25 fracción II y 28 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

**Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/992/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.**

**PRESENTE:**

**EDICTO.**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 613 VOLUMEN 110 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NUMERO 2, MANZANA 106 (ROMANO), Y CONTRUCCIONES EXISTENTES FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, SECCION COLINA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.  
AL NORTE, DIECINUEVE METROS CON LOTE NÚMERO UNO,  
AL SUR, EN DIECINUEVE METROS CON LOTE NÚMERO TRES;  
AL ORIENTE: EN OCHO METROS CON CALLE DE LOS AMATES; Y  
AL PONIENTE, EN OCHO METROS CON LOTE NÚMERO VEINTICUATRO,  
SUPERFICIE DE: 152.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.  
(RÚBRICA).**

1486-A1.- 30 julio, 4 y 7 agosto.



**"UNION DE TAXISTAS DE SERVICIO COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. de C.V."**

NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX A 27 DE JULIO DE 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE UNION DE TAXISTAS DE SERVICIO COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO S, A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 178, 183, 189, 191,193 DE LA LEY SOCIEDADES MERCANTILES SE LES CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS EN SE GUNDA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE LA REALIZADA EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2015 NO ESTUVO REPRESENTADO CUNDO MENOS EL CINCUENTA (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA QUE SE EFECTUARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9:00 HRS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LINDAVISTA 392 ESQUINA CON GLORIETA DE COLON COLONIA AMPLIACION VICENTE VILLADA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO.

LA ASAMBLEA SE INICIARA A LA HORA INDICADA A DESARROLLARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$ 625,000.00(SEICIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100MN)
- 2.- LA FUCION DE EL MENCIONADO CAPITAL VARIABLE CON LA EMPRESA TRANSRED MEXIBUS III
- 3.- ENAJENACION DE ACCIONES
- 4.-EMISION DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EN SU CASO LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS AL AUMENTO DE CAPITAL Y ELABORACION DE LOS ASIENTOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y DE VARIACIONES DE CAPITAL
- 5.- DESIGNACION DE DELEGADOS PARA PROTOCOLIZACION.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION SEBASTIAN ORTEGA MINOR (RÚBRICA).